

## BASES DE CONCURSO

### “CUÉNTANOS TU MEJOR HISTORIA DE FANTASÍA, MISTERIO O TERROR”

En Santiago de Chile, a 28 de septiembre de 2023, IACC S.A., en adelante “Instituto Profesional IACC” o “IACC”, Rut N°87.845.200-3, doña Yulia Kosteva, cédula de identidad para extranjeros N° 21.929.552-9, todos domiciliados en Avenida Salvador número 1318, Providencia, Santiago de Chile, quien viene en establecer las siguientes bases para el concurso ““CUÉNTANOS TU MEJOR HISTORIA DE FANTASÍA, MISTERIO O TERROR” que a continuación se detallan:

#### **PRIMERO: OBJETO.**

La Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil del Instituto Profesional IACC, para convocar a estudiantes de nuestro Instituto Profesional IACC a participar en diferentes actividades, así como también con el objeto de generar instancias de participación a nivel estudiantil con la Comunidad Educativa, esto es, vincular a los estudiantes con la Institución, principalmente con la Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil; llama al concurso “**Cuéntanos tu mejor historia de fantasía, misterio o terror**”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

#### **SEGUNDO: REQUISITOS DEL CONCURSO.**

Los requisitos para poder participar en el presente concurso son los siguientes:

- Ser estudiante del Instituto Profesional IACC, esto es: tener la calidad de alumno(a) regular, egresado(a) o titulado(a).
- Escribir una historia de fantasía, misterio o terror.
- La historia debe ser creativa y creada por el participante.
- **La extensión de la historia no puede superar 1 plana.**

#### **TERCERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Los criterios que se van a tomar en consideración para elegir a los ganadores son los siguientes:

Criterios	Puntaje máximo
La historia demuestra ser de fantasía, misterio o terror.	40
La historia es creativa y desarrollada por el participante.	40

No posee faltas de ortografía y es adecuada la redacción	<b>20</b>
--	-----------

- Serán descalificadas las historias que superen 1 plana de extensión.
- El participante debe enviar su historia en formato Word o PDF al correo [concursos@iacc.cl](mailto:concursos@iacc.cl)
- Las historias ganadoras serán publicadas en la Colección de Publicaciones IACC de la Biblioteca Virtual de IACC, bajo Licencia Creative CC-BY-NC-ND, significa que la obra puede ser compartida y utilizada, siempre que no se generen obras derivadas y no comercial (venta de la obra).

Los ganadores (tres) serán escogidos conforme a los criterios antes indicados, siendo ganadores quienes obtenga la mayor cantidad de puntaje.

En caso de existir un empate de puntajes, el jurado realizará un sorteo, ingresando a los participantes empatados a un sorteo virtual aleatorio.

La evaluación de los criterios estará a cargo de los siguientes jurados.

1. Evelyn Carreño, Jefa Disciplinar de Educación Escuela Desarrollo Social y Educación
2. Paula Lopez, Coordinadora de Biblioteca
3. Rosirene Clavero, Coordinador de Comunicaciones Internas

#### **CUARTO: MINISTROS DE FE:**

Para resguardar el cumplimiento de lo anterior, se han designado como “ministros de fe” del presente concurso, las siguientes personas:

1. Nicole De la Rosa Garcia, Coordinadora Vida Estudiantil
2. Cindy Muñoz, Jefa Experiencia Estudiantil

#### **QUINTO: PLAZOS DEL CONCURSO**

El concurso se desarrollará en los siguientes plazos:

- Lanzamiento del concurso: martes 24 de octubre
- Término del concurso: martes 07 de noviembre
- Anuncio de ganadores: miércoles 16 de noviembre

#### **SEXTO: PREMIOS**

Los ganadores del concurso (tres) se definirán según lo estipulado en la cláusula TERCERA precedente. Conforme a ello, los premios a que acceden los ganadores son los siguientes:

- Primer lugar : Giftcard del sitio Aprecio de \$120.000 (ciento veinte mil pesos).
- Segundo lugar : Giftcard del sitio Aprecio \$80.000 (ochenta mil pesos).
- Tercer lugar : Giftcard del sitio Aprecio \$50.000 (cincuenta mil pesos).

Las Giftcards se podrán utilizar de manera online y serán asignadas a cada estudiante de manera individual, por lo tanto, serán nominativas.

IACC remitirá las instrucciones y detalles de utilización de la Giftcard mediante correo electrónico. Es responsabilidad de cada ganador revisar los términos y condiciones de los comercios en los cuales deseen canjear el monto que se asigna en la Giftcard, por ejemplo, respecto de la verificación de si la tienda seleccionada tiene despacho incluido o no.

#### **SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PREMIO**

Los ganadores serán notificados del premio, telefónicamente o por correo electrónico, a más tardar 5 días hábiles después de publicados los resultados conforme lo señala la cláusula QUINTA.

La entrega del premio se materializará por medio de correo electrónico en donde se indicarán las instrucciones para poder utilizar el mismo.

#### **OCTAVO: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONCURSANTES**

La participación en el concurso regido por estas bases implica para cada concursante, el reconocimiento de su responsabilidad de perder o ganar y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

El participante es el único responsable de la información con la cual participa en el concurso. Además, reconoce y declara estar conforme con que el Instituto Profesional IACC no asume responsabilidades, ya sean directas o indirectas, previstas o imprevistas, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente o lucro cesante, derivados de su participación en este concurso.

Para dar cumplimiento a lo consignado, deberán los ganadores emitir una declaración de aceptación de las bases del concurso y de recepción del premio al momento de la entrega del mismo por parte de este Instituto Profesional.

Quedan excluidos del concurso, todos los funcionarios, académicos y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o segundo de afinidad inclusive de los funcionarios y académicos del Instituto Profesional IACC.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

#### **NOVENO: AUTORIZACIÓN EXPRESA AL USO DE IMAGEN**

Los concursantes autorizan expresamente al Instituto Profesional IACC, sin necesidad de autorización especial, a difundir sus nombres, imágenes o información renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especies. Asimismo, facultan al Instituto Profesional IACC para publicarlos en la página web del Instituto Profesional IACC, [www.iacc.cl](http://www.iacc.cl) y, en la forma y plazo que éste estime conveniente.

Corresponderá exclusivamente al Instituto Profesional IACC, calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el sorteo, cumple o no con los requisitos descritos por estas bases.

#### **DÉCIMO: DATOS PERSONALES.**

Los concursantes autorizan a que los datos personales que entregue con ocasión de este concurso sean tratados por IACC S.A. exclusivamente para las finalidades que se indican más adelante y, conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

IACC S.A. podría solicitar los siguientes datos personales: nombre, RUT, teléfono y correo electrónico del concursante. Es requisito indispensable para participar en este concurso, que el participante entregue esos datos y que los mismos sean reales y válidos.

Los datos personales del participante se utilizarán por IACC S.A. únicamente para llevar a cabo este concurso; los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en este documento.

En todo momento los concursantes podrán revocar su autorización, y dispondrá siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y los demás derechos que confiere la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos debe enviar un correo electrónico a [datospersonales@iacc.cl](mailto:datospersonales@iacc.cl).

#### **DÉCIMO PRIMERO: ACLARACIONES O MODIFICACIONES DEL CONCURSO**

El Instituto Profesional IACC, se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, comunicando el hecho a los concursantes mediante la modificación que corresponda a las presentes bases y publicando la misma en su sitio web; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para el Instituto Profesional IACC.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: RESERVA DE DERECHOS**

El Instituto Profesional IACC, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

#### **DÉCIMO TERCERO: CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**

Será causal de descalificación inmediata, la circunstancia que un concursante intente alterar, por cualquier medio y, de cualquier forma, los resultados del concurso. Será también causal de

descalificación inmediata el aprovecharse de cualquier error de programación del concurso ya sea en beneficio propio y, beneficio o perjuicio de terceros.

**DÉCIMO CUARTO: OTRAS DECLARACIONES REFERENTES A LAS BASES**

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Instituto Profesional IACC respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

**DÉCIMO CUARTO: DISPOSICIONES FINALES**

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su intervención en el Concurso. Una copia de estas bases será publicada en la página [www.iacc.cl](http://www.iacc.cl) y en las redes sociales del Instituto Profesional IACC para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas.

**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA:**

La personería de Yulia Kosteva para actuar en nombre y representación del IACC S.A., consta en el acta de sesión de directorio de fecha 12 de marzo de 2019, contenida en la escritura pública de fecha 27 de marzo de 2019, otorgada ante Patricio Raby Benavente, Notario Titular de la Quinta Notaría de Santiago, ubicada en Gertrudis Echenique 30 oficina 44, Las Condes, Santiago.

---

**Yulia Kosteva**  
p.p. IACC S.A



Este documento electrónico ha sido firmado digitalmente en ECM de BPO-Advisors.

Nombre: **YULIA KOSTEVA .**  
RUT: **21929552-9**  
E-mail: **yulia.kosteva@iacc.cl**